

DECRETO 1139 DE 1990

(mayo 31)

POR EL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO 94 DEL Decreto 525 de 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren los ordinales 3º., 12 y 19 del artículo 120 y el artículo 135 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Aclárase el artículo 94 del Decreto 525 del 6 de marzo de 1990, en el sentido de que el Decreto derogado es el número 2416 del 23 de noviembre de 1988 y no el 1416 de 1988, como allí aparece.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,

HORACIO SERPA URIBE.

El Ministro de Educación Nacional,

MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY.

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,

CARLOS ENRIQUE GARZON GONZALEZ.